

# La CEF y la Ley para las Campañas de Elecciones Federales

La Comisión de Elecciones Federales

Publicado en febrero de 2004 (y actualizado en enero de 2009)

## Introducción

La Comisión de Elecciones Federales (CEF) es la agencia reguladora independiente encargada de administrar y hacer cumplir la Ley para las Campañas de Elecciones Federales (la Ley). La CEF tiene jurisdicción sobre el financiamiento de campañas federales para los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Cámara de Representantes y Senado de los Estados Unidos.

La Ley para las Campañas de Elecciones Federales cubre tres temas amplios, que se describen en este folleto:

- La divulgación de recaudación y gastos de fondos para influir las elecciones federales;
- Las restricciones sobre contribuciones y gastos para influir las elecciones federales; y
- El financiamiento público de las campañas presidenciales.

Este folleto solamente proporciona información general. Las descripciones de la Ley y de la Comisión no son exhaustivas.

Para más información sobre los temas discutidos en este folleto, por favor llame, escriba o visítenos a:

Federal Election Commission  
999 E St. N.W.  
Washington, DC 20463  
800/424-9530  
202/694-1100 (local)  
202/219-3336 (línea TTY)  
[www.fec.gov](http://www.fec.gov)  
[info@fec.gov](mailto:info@fec.gov)

## Trasfondo histórico

En el año 1905, el presidente Theodore Roosevelt reconoció la necesidad de reformar el financiamiento de campañas políticas y abogó por la creación de leyes que prohibieran las contribuciones por parte de corporaciones. Como respuesta, el Congreso decretó varios estatutos entre 1907 y 1966 que, en conjunto, buscaron:

- Limitar la influencia desproporcionada de individuos acaudalados y de grupos de intereses especiales en el resultado de elecciones federales;
- Regular el gasto en las campañas federales; y
- Frenar abusos en el financiamiento de campañas exigiendo que los comités divulguen sus informes financieros al público.

En 1971, el Congreso consolidó sus esfuerzos anteriores de reforma en la Ley para las Campañas de Elecciones Federales (“[Federal Election Campaign Act](#)”), estableciendo requisitos de transparencia más rigurosos para los candidatos federales, los partidos políticos y los comités de acción política (“political action committees” o “PACs”, por sus siglas en inglés). No obstante, sin contar con una autoridad administrativa central, era difícil de hacer cumplir dicha ley.

Luego de que se dieran a conocer serios abusos financieros en la campaña presidencial del 1972, el Congreso enmendó la Ley en 1974 para establecer límites de contribuciones de individuos, partidos políticos y comités de acción política. Las enmiendas de 1974 también establecieron una agencia independiente, la Comisión de Elecciones Federales, para hacer cumplir la Ley, facilitar la divulgación del financiamiento de campañas federales y administrar el programa de fondos públicos para campañas presidenciales. El Congreso hizo otras enmiendas a la Ley en 1976 como resultado del reto constitucional en el caso [Buckley v. Valeo](#) ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. También se efectuaron una serie de enmiendas importantes en 1979 para agilizar el proceso de divulgación y para ampliar el rol de los partidos políticos.

La siguiente serie de enmiendas mayores vino bajo la Ley de Reforma de Campañas Bipartidista de 2002 (“[Bipartisan Campaign Reform Act of 2002](#)” o “BCRA”, por sus siglas en inglés). Entre otras cosas, el BCRA prohibió a los partidos nacionales recaudar o gastar fondos no federales (referidos comúnmente en inglés como “soft money”), restringió los anuncios dedicados a causas particulares (“issue ads”), aumentó los límites de contribución y estableció algunos índices para la inflación.

El financiamiento público de las elecciones federales propuesto originalmente por el presidente Roosevelt en 1907 comenzó a tomar forma en 1971 cuando el Congreso estableció la opción para que individuos designaran, por voluntad propia, una cantidad fija de sus impuestos federales para este fondo. Esta designación nutre el fondo para el financiamiento de campañas presidenciales en las elecciones generales y para el financiamiento de las convenciones nacionales de los partidos políticos. Las enmiendas al Código de Rentas Internas en 1974 establecieron el programa de pareo de fondos de campañas presidenciales para las primarias.

La CEF abrió sus puertas en 1975 y administró el programa de fondos públicos por primera vez en la elección presidencial de 1976.

## La Comisión

### Comisionados

La CEF tiene seis miembros con derecho a voto que sirven términos escalonados de seis años. El Presidente de los Estados Unidos nombra a [los comisionados](#), asesorado y con el consentimiento del Senado. No más de tres comisionados pueden pertenecer al mismo partido político. Cada año los comisionados eligen a dos miembros para actuar como presidente y vicepresidente.

## **Reuniones públicas**

La Comisión normalmente celebra una reunión pública por semana. En esta reunión, los comisionados adoptan nuevos reglamentos, publican dictámenes consultivos, aprueban informes de auditoría referentes a los comités de campañas presidenciales y toman otras medidas para administrar la Ley para las Campañas de Elecciones Federales.

Además, los Comisionados se reúnen regularmente en sesiones a puerta cerrada para discutir asuntos legales, investigaciones y casos de incumplimiento pendientes y temas relacionados con el personal de la agencia.

## **La Ley de Financiamiento de Campañas**

### **Ley para las Campañas de Elecciones Federales**

Esta sección describe las provisiones básicas de la Ley.

#### **Divulgación**

La Ley requiere que los comités de candidatos, los comités de partidos políticos y los ‘PACs’ sometan informes periódicos que divulguen los fondos que recaudan y gastan. Los candidatos deben identificar, por ejemplo, todos los comités de acción política y comités de partidos de quienes reciben contribuciones, y también identificar los individuos que contribuyen más de \$200 en un ciclo electoral. Además, deben divulgar los pagos a cualquier individuo o proveedor que, una vez agregados, excedan \$200 en el ciclo electoral.

#### **Límites de contribución**

La Ley impone límites en contribuciones de individuos y grupos a los candidatos, a los comités de partidos y a los comités de acción política. El siguiente diagrama demuestra cómo se aplican estos límites a los participantes en las elecciones federales, en específico para el ciclo electoral 2009-2010. El diagrama está también disponible en inglés en formato [HTML](#) o [PDF](#), más conveniente para imprimir.

**Límites de contribución para el ciclo electoral 2009-2010**

	Para cada candidato o comité de un candidato (por elección)	Para el comité nacional de un partido político (por año calendario)	Para comités estatales, de distrito y locales de un partido político (por año calendario)	Para cualquier otro comité político (por año calendario) <sup>1</sup>	Límites especiales
<b>Individuo</b> puede dar	\$2,400*	\$30,400*	\$10,000 (límite combinado)	\$5,000	\$115,500* límite bienal general: <ul style="list-style-type: none"> <li>• \$45,600* para todos los candidatos</li> <li>• \$69,900* para todos los comités de acción política y partidos.<sup>2</sup></li> </ul>
<b>Comité nacional de un partido político</b> puede dar	\$5,000	Sin límite	Sin límite	\$5,000	\$42,600* para candidatos al Senado por campaña <sup>3</sup>
<b>Comités estatales, de distrito y locales de un partido político</b> pueden dar	\$5,000 (límite combinado)	Sin límite	Sin límite	\$5,000 (límite combinado)	Sin límite
<b>Comités de acción política (para múltiples candidatos)</b> <sup>4</sup> pueden dar	\$5,000	\$15,000	\$5,000 (límite combinado)	\$5,000	Sin límite
<b>Comités de acción política (para un solo candidato)</b> pueden dar	\$2,400*	\$30,400*	\$10,000 (límite combinado)	\$5,000	Sin límite
<b>Comités de campaña autorizados</b> pueden dar	\$2,000 <sup>5</sup>	Sin límite	Sin límite	\$5,000	Sin límite

\* Estos límites de contribución se ajustan en base al índice de inflación cada dos años, en el año impar.

<sup>1</sup> Una contribución destinada a un candidato a través de un comité político cuenta en contra del límite del contribuyente a ese candidato. En ciertas circunstancias, también puede contar en contra del límite del contribuyente a ese comité. 11 CFR 110.6. Vea también 11 CFR 110.1 (h).

<sup>2</sup> No más de \$45,600 de esta cantidad pueden ser designados a los comités estatales y locales de partidos políticos y a comités de acción política.

<sup>3</sup> Este límite es compartido por el comité nacional y el comité nacional para las campañas senatoriales de un mismo partido.

<sup>4</sup> Un comité de múltiples candidatos es un comité político con más de 50 contribuyentes, que ha estado registrado con la Comisión por lo menos seis (6) meses y, con la excepción de los comités estatales de los partidos políticos, han contribuido a cinco (5) o más candidatos federales. 11 CFR 100.5 (e) (3).

<sup>5</sup> Un comité autorizado de un candidato federal puede contribuir un máximo de \$2,000 a otro candidato federal por cada elección en la cual este último participe. 11 CFR 102.12 (c) (2).

### **Contribuciones y gastos prohibidos**

La Ley prohíbe contribuciones y gastos por parte de ciertos individuos y organizaciones. Contribuciones o gastos con el fin de influir las elecciones federales por parte de las siguientes organizaciones e individuos están prohibidos:

- Corporaciones;
- Organizaciones de trabajo (uniones);
- Contratistas del gobierno federal; y
- Ciudadanos extranjeros ([apriete aquí para ver el folleto en inglés](#)).

Además, con respecto a elecciones federales:

- No se permiten contribuciones hechas en nombre de otra persona.
- No se permiten contribuciones en efectivo que excedan \$100.

Además de las prohibiciones mencionadas anteriormente, la Ley también prohíbe a ciudadanos extranjeros, bancos nacionales y otras corporaciones establecidas por mandato federal el hacer contribuciones o gastos en conexión con elecciones federales, estatales o locales.

### **Gastos independientes ([apriete aquí para ver el folleto en inglés](#))**

Bajo la Ley, un individuo o un grupo (tal como un PAC) puede hacer “gastos independientes” ilimitados para influir en elecciones federales.

Un gasto independiente es un gasto para una comunicación que se expresa a favor o en contra de un candidato federal claramente identificado y que se hace independientemente de la campaña de un candidato. Para que se le considere un gasto independiente, la comunicación no puede hacerse con la cooperación, consulta o concierto con, o a petición o sugerencia de, cualquier candidato, sus comités autorizados, un partido político, o cualquiera de sus agentes. Aunque la ley no impone límites en este tipo de gasto, si requiere que las personas que hacen gastos independientes rindan informes donde divulguen tanto la cantidad del gasto como el origen de los fondos que utilizaron. Estos [informes](#) están disponibles al público mediante la Oficina de Expedientes Públicos de la CEF.

### **Actividad corporativa y de sindicatos**

Aunque las corporaciones y organizaciones de trabajo no pueden contribuir o hacer gastos en conexión con elecciones federales, sí pueden establecer fondos segregados separados (“Separate Segregated Fund” o SSFs, por sus siglas en inglés) que a su vez pueden contribuir a las campañas de candidatos federales, a los comités nacionales de los partidos políticos y demás comités de acción política a nivel federal. [Apriete aquí para descargar la Guía de campañas para corporaciones y organizaciones de trabajo \(en inglés\)](#) [PDF].

Aparte del apoyo de estos fondos segregados separados, las corporaciones y las organizaciones de trabajo pueden llevar a cabo otras actividades relacionadas con las elecciones federales dentro de ciertos parámetros. Para más información, llame a la CEF o consulte el Código de Reglamentos Federales, [11 CFR, Parte 114](#).

### **Actividad del partido político**

Los partidos políticos suelen estar activos a nivel local, estatal y nacional durante el periodo de elecciones federales. La mayoría de los comités de partidos políticos organizados a nivel estatal y nacional, así como algunos comités organizados a nivel local, deben registrarse con la CEF y someter informes periódicos que divulguen sus actividades en conexión con las elecciones federales.

Los comités de los partidos pueden contribuir fondos directamente a los candidatos federales, conforme a los límites de contribución que establece la Ley. Los comités de los partidos a nivel nacional y estatal pueden hacer “gastos coordinados” adicionales, conforme a los límites establecidos por la Ley, para ayudar a sus candidatos en elecciones generales, y “gastos independientes” ilimitados que se expresen a favor o en contra de candidatos federales, según lo descrito en la sección anterior. Sin embargo, los comités de los partidos a nivel nacional no pueden solicitar, recibir, dirigir, transferir o gastar fondos no federales. Los comités de los partidos a nivel estatal y local pueden gastar cantidades ilimitadas en ciertas actividades de base sin afectar sus otros límites de contribución y de gastos (por ejemplo, las campañas para registrar votantes llevadas a cabo por voluntarios para apoyar a los candidatos presidenciales del partido y la producción de materiales de campaña a ser distribuidas por voluntarios). Sin embargo, estas actividades solamente pueden ser pagadas con fondos federales o fondos “Levin” para ciertas actividades de elección federal (“Federal Election Activity” o “FEA”, por sus siglas en inglés).

Los comités de los partidos deben registrarse y someter informes financieros a la CEF una vez que sus actividades en conexión con las elecciones federales excedan ciertas cantidades monetarias establecidas por la Ley.

### **La Ley para el Fondo de Campañas para las Elecciones Presidenciales**

Bajo el Código de Rentas Internas, los candidatos presidenciales que califiquen reciben dinero del Fondo de Campañas para las Elecciones Presidenciales (“[Presidential Election Campaign Fund](#)”), que tiene una cuenta con el Departamento de Hacienda de los Estados Unidos.

Este Fondo se nutre exclusivamente de un descuento de los impuestos que los individuos escogen de manera voluntaria a la hora de llenar la planilla federal ([apriete aquí para ver el folleto “The \\$3 Tax Checkoff” en inglés](#)). Al marcar un cuadro en su declaración de impuestos, el contribuyente puede dirigir \$3 de sus impuestos al Fondo (hasta \$6 para co-contribuyentes). El marcar el cuadro no aumenta la cantidad que un individuo debe en impuestos ni reduce la cantidad de su reembolso; simplemente dirige tres (o seis) dólares de Hacienda para nutrir este Fondo. Los fondos del descuento no se pueden utilizar en otros programas federales.

Los fondos se distribuyen entre tres programas:

#### **Pareo de fondos para las primarias**

Los candidatos elegibles en las primarias presidenciales pueden recibir fondos públicos para parear las contribuciones que recaudan. Mientras que un candidato puede recaudar el dinero de diversas fuentes, sólo las contribuciones de individuos son pareadas; las contribuciones de ‘PACs’ y de comités de partidos políticos no lo son. Además, mientras que un individuo puede dar hasta \$2,400 a un candidato en una primaria, sólo los primeros \$250 de esa contribución se pueden parear.

Para participar en el programa de pareo de fondos, un candidato debe demostrar que cuenta con apoyo amplio, recaudando más de \$5,000 en contribuciones que se pueden parear en cada uno de 20 estados distintos. Los candidatos se comprometen a utilizar fondos públicos solamente para los costos de la campaña y deben obedecer los límites de gastos. Comenzando con una base de \$10 millones, el límite total de gastos para las primarias se ajusta cada año que haya una elección presidencial para reflejar el nivel de inflación. En 2008, el límite de gastos fue de \$42.05 millones.

### **Subvenciones para la elección general**

Los candidatos republicanos y demócratas que ganen las nominaciones de sus partidos para el cargo de presidente son elegibles para recibir una subvención que cubra todos los costos de su campaña para la elección general. La subvención es una base de \$20 millones que se ajusta según la inflación cada año que haya una elección presidencial. En 2008, la subvención fue de \$84.1 millones.

Los candidatos que aceptan fondos públicos deben comprometerse a no recaudar contribuciones privadas (de individuos, de ‘PACs’ o de comités de partidos políticos) y a no gastar más de la cantidad de fondos públicos que reciben. Los candidatos solamente pueden usar fondos públicos para cubrir los costos de la campaña.

Un candidato presidencial de un partido menor puede cualificar para algunos fondos públicos después de la elección general si él o ella recibe por lo menos un cinco por ciento del voto popular.

### **Subvención para la convención nacional del partido**

Cada partido político principal puede recibir fondos públicos para cubrir los gastos de la convención nacional para la nominación presidencial de su partido. El estatuto fija la cantidad base de la concesión en \$4 millones para cada partido, y esa cantidad se ajusta según la inflación cada año que haya una elección presidencial. En 2008, cada partidos político principal recibió \$16.82 millones.

Otros partidos pueden también ser elegibles para recibir fondos públicos si sus candidatos recibieron por lo menos un cinco por ciento del voto en la elección presidencial previa.

## **El rol de la CEF**

### **Administración del programa de fondos públicos**

La CEF administra el [programa de fondos públicos](#) y determina los candidatos que son elegibles. El Secretario de Hacienda hace los pagos.

Los comités que reciben fondos públicos deben mantener expedientes detallando sus actividades financieras. Después de las elecciones, la CEF hace una auditoría a cada comité que recibió fondos públicos. Si una investigación revela que un comité ha excedido los límites de gasto o ha utilizado los fondos públicos para otro propósito que no esté atado con la campaña electoral, el comité debe restituir la cantidad apropiada al Departamento de Hacienda de los Estados Unidos.

## **Divulgación de información y acceso público**

### **Oficina de Expedientes Públicos**

#### ***1. Materiales sobre el financiamiento de las campañas***

Los [informes sometidos por los comités políticos registrados](#) (tales como los comités de campaña de los candidatos, comités de partidos políticos y ‘PACs’) están disponibles al público a través de la Oficina de Expedientes Públicos de la CEF. La Comisión publica todos los informes sometidos en un plazo de 48 horas después de su recibo. La Comisión mantiene en récord todos los expedientes sometidos desde el 1972.

Los visitantes también tienen acceso a la base de datos computarizada de la CEF, que cuenta con índices útiles sobre varios tipos de actividades de financiamiento de campañas (contribuciones grandes, contribuciones de ‘PACs’, entre otros). La base de datos de la agencia también es accesible desde la oficina del Secretario de Estado en muchas capitales estatales. ([www.fec.gov/disclosure.shtml](http://www.fec.gov/disclosure.shtml)).

## **2. Otros documentos**

Otros documentos sobre el financiamiento de campañas disponibles a través de la Oficina de Expedientes Públicos incluyen:

- Resúmenes estadísticos de las actividades de campaña divulgadas;
- Dictámenes consultivos de la CEF y solicitudes de dictámenes consultivos;
- Casos cerrados sobre acciones de acatamiento a la ley;
- Estados financieros personales de los candidatos presidenciales;
- Informes de auditorías;
- Propuestas para los reglamentos de la Comisión y documentos relacionados;
- Asuntos de agenda en las reuniones de la Comisión y otros documentos públicos.

## **3. Cómo conseguir copias de documentos**

La Oficina de Expedientes Públicos está abierta de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. en días laborables (con horas extendidas durante períodos para rendir informes). La oficina funciona como una biblioteca y hay personal disponible para ayudar a visitantes a localizar documentos y utilizar el sistema computarizado. Muchos de los documentos también se pueden pedir por teléfono o por correo electrónico a [pubrec@fec.gov](mailto:pubrec@fec.gov). [Apriete aquí](#) para la dirección y número de teléfono de la Comisión. Algunos documentos también están disponibles por fax vía el sistema automatizado “[Faxline](#)” de la Comisión. Para tener acceso al sistema, llame al 202/501-3413.

## **Ayuda a la Prensa**

La Oficina de Prensa de la CEF también promueve el acceso público a través de [comunicados de prensa](#) que divulgan información estadística y las actividades de la agencia.

Los reporteros interesados en temas de acceso, acciones legales y otros aspectos de la aplicación de la Ley deben llamar o visitar y pedir hablar con la Oficina de Prensa.

## **Aclaración de la Ley**

### **Programa de alcance**

La CEF tiene como prioridad el ayudar a que los candidatos y los comités comprendan y cumplan voluntariamente con la ley. Con este fin, la Comisión ofrece una serie de publicaciones y [conferencias](#) en distintas ciudades del país para educar sobre la Ley a los trabajadores de campaña, los ‘PACs’ y los comités de partidos políticos. Además, cualquier individuo puede obtener asistencia personal llamando al número gratis de la CEF (800/424-9530), mandando un correo electrónico a [info@fec.gov](mailto:info@fec.gov) o visitando a la División de Información de la agencia.

## Reglamentos

La Comisión aclara la Ley para las Campañas de Elecciones Federales y los estatutos para el financiamiento público de campañas a través de reglamentos codificados en el [Título 11 del Código de Reglamentos Federales](#). La Comisión provee copias del Título 11 gratuitamente.

## Dictámenes consultivos

La Comisión publica los [dictámenes consultivos](#) (“Advisory Opinions” o “AOs”, por sus siglas en inglés) a las personas que buscan orientarse en la aplicación de la Ley para las Campañas de Elecciones Federales a sus propias actividades.

Los individuos y las organizaciones implicados en una actividad aprobada en un dictamen consultivo pueden confiar en este sin arriesgar una acción de acatamiento por parte de la CEF siempre y cuando actúen de acuerdo con las provisiones del dictamen consultivo.

[Apriete aquí](#) para buscar los distintos dictámenes consultivos publicados por la Comisión.

## Hacer cumplir la ley

### Revisión de informes

La CEF cuenta con una división de analistas que se dedican a revisar cada informe sometido por los candidatos y los comités federales. Estos analistas se aseguran de que la comunidad regulada cumpla con los requisitos de cada informe y los límites y prohibiciones establecidos por la Ley.

En algunos casos, el personal de la CEF refiere aparentes violaciones o deficiencias en los informes a la Comisión para que esta decida una acción de acatamiento (véase abajo). A menudo, la Comisión resuelve estos problemas solicitando una corrección o aclaración de forma voluntaria a los comités. Estas comunicaciones forman parte del [récord público](#) del comité y están disponibles a través de la Oficina de Expedientes Públicos de la CEF.

### Acciones de acatamiento

La Comisión tiene autoridad exclusiva para hacer cumplir la Ley para las Campañas de Elecciones Federales.

El personal de la CEF genera acciones de acatamiento, llamados Asuntos Bajo Revisión (“[Matters Under Review](#)” o “MURs”, por sus siglas en inglés), en el transcurso de la revisión de informes que han sometido los comités. Además, individuos y grupos fuera de la CEF pueden iniciar un proceso de MUR al entablar una querrela (véase abajo). Otras agencias del gobierno también pueden referir asuntos de acatamiento a la Comisión.

Si cuatro de los seis comisionados votan a favor de encontrar razón que se ha cometido una violación a la Ley, la Comisión pasa a investigar el asunto. Si la Comisión decide que la investigación por la Oficina del Asesor General de la CEF confirma que ha ocurrido una violación, la Comisión trata de resolver el asunto llegando a un acuerdo de conciliación con los correspondientes. Dicho acuerdo puede imponer una sanción y multa civil, y dictaminar los pasos para remediar el problema.

Si no se puede llegar a un acuerdo, la Comisión puede entablar una demanda en la corte de distrito contra las personas indicadas. Tal y como lo requiere la Ley, la Comisión mantiene los asuntos de acatamiento estrictamente confidenciales hasta que se hayan resuelto. Una vez que la Comisión ha cerrado un MUR, los documentos pertinentes son hechos disponibles al público.

### Entablar una querrela

Cualquier individuo que considere que la Ley ha sido violada puede entablar una querrela con la CEF. La querrela debe constar de una declaración de los hechos relacionados a la supuesta violación y cualquier evidencia disponible al respecto. La querrela debe además estar firmada e incluir el nombre y la dirección del que entabla la querrela, bajo juramento y con acta notarial. El folleto titulado "[Filing a Complaint](#)" ofrece una descripción del proceso, paso por paso.

### Programa de multas administrativas

El [Programa de multas administrativas](#) facilita y agiliza el proceso de acatamiento por violaciones en materia de divulgación y presentación de informes a tiempo, incluyendo aquellos informes que no fueron presentados. Bajo este programa, la sanción y multa civil se evalúa en base a las tasas de multas previamente establecidas y publicadas, y se toma en cuenta: el número de días que el informe tiene de retraso; su proximidad e importancia sobre los resultados de las elecciones; el tipo o monto de la actividad divulgada en el informe; y el número de violaciones previas (si las hay) de parte de la entidad que presenta el informe.

### Alternativas para la Resolución de disputas

La Oficina de Alternativas para la Resolución de Disputas del CEF promueve el acatamiento de la Ley para las Campañas de Elecciones Federales buscando alternativas para resolver disputas fuera de los ámbitos tradicionales de la imposición de multas o litigación. Para mayor información sobre este programa, léase el folleto titulado "[Alternative Dispute Resolution Program](#)."

## Cómo conseguir más información

### Publicaciones gratis

- [Record](#) (boletín mensual de la FEC), disponible en línea.
- [Leyes de Campaña para las Elecciones Federales](#) (en inglés).
- [Reglamentos de la CEF](#) (en inglés), Título 11 del Código de Reglamentos Federales.
- Series de Guías de Campaña: "[Congressional Candidates and Committees](#)" (para candidatos al congreso), "[Political Party Committees](#)" (para los comités de partidos), "[Corporations and Labor Organizations](#)" (para las corporaciones y organizaciones de trabajo) y "[Nonconnected Committees](#)" (para los comités no conectados).

Apriete [aquí](#) para encontrar versiones electrónicas de estos y otros folletos.

### Oficina de administración de elecciones

La Oficina de Administración de Elecciones ("OEA", por sus siglas en inglés) de la CEF sirve como fuente central de intercambio de información e investigación sobre temas relacionados a la administración de elecciones federales a nivel local y estatal.

La Ley 'Ayude a America a Votar' de 2002 creó la [Comisión de Asistencia para las Elecciones](#) ("EAC", por sus siglas en inglés) y requiere la transferencia de la OEA y todos sus bienes a la nueva EAC. La FEC está en el proceso de transferir formalmente la OEA a la nueva organización.

### **Biblioteca de leyes electorales**

La biblioteca de la CEF, administrada por la Oficina del Asesor General, está abierta al público. La colección incluye fuentes básicas para la investigación legal y materiales con énfasis en la ley de financiamiento de campañas.

### **Ayuda de otras agencias**

Muchos temas relacionados a las elecciones no están bajo la jurisdicción de la FEC. Para su conveniencia algunos de estos temas se enumeran a continuación, con las agencias apropiadas a contactar para obtener mayor información. (Consulte el directorio titulado “[Combined Federal/State Disclosure and Election Directory](#)”, para una lista más completa de temas y agencias).

### **Acceso a papeletas electorales**

Llame a la oficina del Secretario de Estado en el estado donde reside para informarse sobre cómo colocar su nombre o partido en la papeleta.

### **Registro, horas y lugares para votar**

Llame a la oficina del secretario de la ciudad o condado donde vive ([www.eac.gov](http://www.eac.gov)).

### **Papeletas para el voto ausente**

Llame a la oficina del secretario de la ciudad o condado donde vive. Si se encuentra en el extranjero para la elección, su consulado de E.U. más cercano le puede ayudar a obtener una papeleta electoral.

El personal militar debe llamar al Departamento de Defensa al Programa de Asistencia para Votantes (“Department of Defense, Federal Voting Assistance Program”) al 703/696-9330.

### **Derechos del votante**

Si usted considera que su voto ha sido negado por motivos de discriminación racial o étnica, llame al Departamento de Justicia de E.U. la [División de Derechos Civiles](#) (“Department of Justice, Civil Rights Division”) al 202/307-2767.

### **Fraude Electoral**

Si usted considera que ha habido fraude en una elección federal, contacte [la oficina más cercana de la Agencia Federal de Investigación \(FBI\)](#).

### **Elecciones Disputadas**

Para mayor información de cómo disputar los resultados de una elección federal contacte la oficina del Secretario de Estado en el estado donde reside.

### **Comisión Federal de Comunicaciones**

Miembros de la radio o televisión pueden contactar al [Departamento de Medios](#) de la Comisión Federal de Comunicaciones (“Federal Communications Commission (FCC), Political Programming Branch”) al 1-888/225-5322.

### **Pedidos / Vendedores por Teléfono**

Contacte a la [División de Consumidores de Telecomunicaciones](#) de la Comisión Federal de Comunicaciones al 202/632-7553.

### **Finanzas Personales de los Candidatos al Congreso**

- Cámara de Representantes: Contacte a la [Comisión de Normas de Conducta Oficial de la Cámara de Representantes](#) (“House Committee on Standards of Official Conduct”), al 202/225-7103.
- Senado : Contacte a la [Comisión de Ética del Senado](#) (“Senate Select Committee on Ethics”), 202/224-2981.

### **Servicio de Rentas Internas**

Preguntas sobre impuestos, o para adquirir un número de identificación para un comité político, llame al 800/taxform (o 800/829-3676).

Para otro tipo de preguntas relacionadas a los impuestos, los comités políticos deben referirse a la [División Técnica de Asociaciones Exentas del Servicio de Rentas Internas](#), (“Exempt Organizations Technical Division of the Internal Revenue Service”), al 800/829-5500.

### **Actividad Política de Empleados del Gobierno Federal**

Contacte a la [Oficina del Asesor Jurídico Especial - Junta de Protección del Sistema de Ascensos por Mérito](#) (“U.S. Office of Special Counsel - Merit Systems Protection Board”), al 800/85-HATCH (o 800/854-2824).

*El propósito de esta publicación es orientar a las personas sobre ciertos aspectos legales del financiamiento de campañas federales. Esta publicación no pretende substituir las leyes o cambiar su significado, ni crear o conceder derechos a ninguna persona, ni restringir a la Comisión de Elecciones Federales (la Comisión) o al público. Recomendamos a los lectores que consulten la Ley de Campañas de Elecciones Federales del 1971, tal como fue enmendada (2 U.S.C. 431 y siguientes), los reglamentos de la Comisión (Título 11 del Código de Reglamentos Federales), los dictámenes consultivos de la Comisión y las decisiones legales que apliquen. Para más información, por favor contáctenos en la siguiente dirección:*

*Federal Election Commission  
999 E St., NW  
Washington, DC 20463  
(800) 424-9530; (202) 694-1100  
[Hinfo@fec.gov](mailto:Hinfo@fec.gov)  
[Hwww.fec.gov](http://Hwww.fec.gov)*